



Quito, 27 de abril de 2012

Señor
Intendente de Compañías
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Calle Roca 660 y Av. Amazonas
Ciudad.-

ESCANEAR

REFERENCIA EXTERNA:

Presentación de Poder de la sociedad BRIGHTON
WORLDWIDE LLC.

REFERENCIA INTERNA:

D.5

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, y cumpliendo con el Informe de Obligaciones pendientes de la compañía DISTRIBUIDORA DOOZET S.A., en mi calidad de Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la misma, adjunto debidamente certificado el Poder otorgado por la compañía estadounidense BRIGHTON WORLDWIDE LLC., a favor de la señora Elvia Raquel Díaz Caiza.

Conforme al documento adjunto en copias, considero importante que su Autoridad conozca que el 24 de febrero de 2012, presentamos ante la Intendencia de Compañías, el "Formularios de Nómina de Socios o Accionistas de una compañía extranjera que a su vez es socia o accionista de la compañía ecuatoriana" de la compañía BRIGTON WORLDWIDE LLC, a la cual se anexaban todos los documentos que se requieren conforme a las Resoluciones No. SC.SG.DRS.G.09.02 y No. SC.SG.G.09.03; sin embargo de lo cual, y en función de la sugerencia realizada por el Departamento de Registro de Sociedades, como indicamos en el párrafo que precede acompañamos nuevamente el Poder otorgado por la compañía estadounidense BRIGHTON WORLDWIDE LLC., a favor de la señora Elvia Raquel Díaz Caiza.

Por su atención le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,


Ana Carolina Eljuri Jerves
Gerente General
C.C. No. 010179875-9

VRR

Poder escaneado
4/2012. 5.07



TRADUCCION
SECRETARIA DE ESTADO
ESTADO DE NEVADA

APOSTILLA
(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

ESCANEAR

1. País: **Estados Unidos de América**

Este es un documento público

2. Ha sido firmado por KATIE VESCO
3. Actuando en calidad de NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO DE NEVADA
4. Contiene el sello/timbre de KATIE VESCO

CERTIFICADO

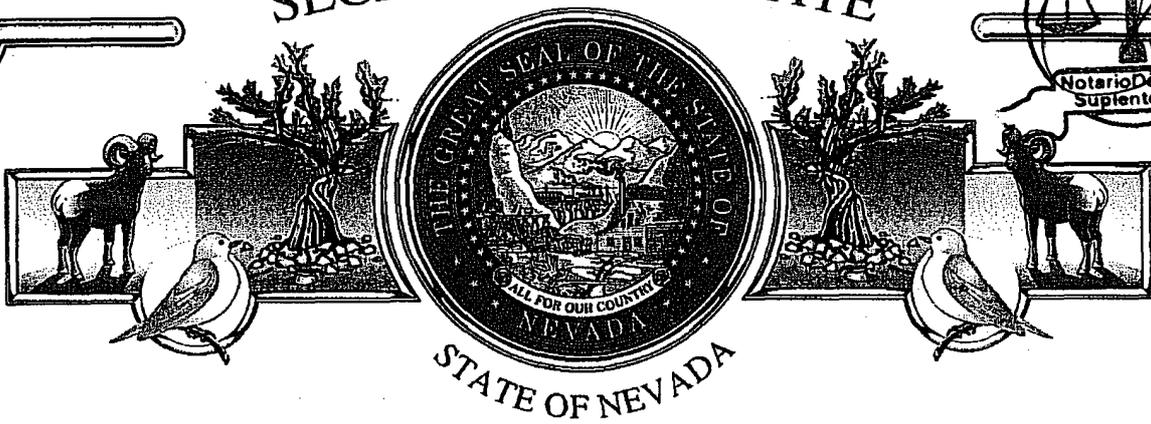
5. En **Ciudad de Carson, Nevada, Estados Unidos**
6. el 18 de Mayo de 2011
7. por **Ross Miller**, Secretaria de Estado, Estado de Nevada, Estados Unidos.
8. Número 152395
9. Sello/Timbre
10. Firma

(Sello)

(firma ilegible)
Ross Miller
Secretario de Estado

(firma ilegible)
E. DELLA PIETRA
Secretaria de Certificación

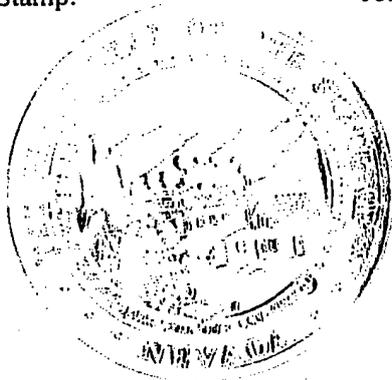
SECRETARY OF STATE



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country **United States of America**
This public document
2. has been signed by **KATIE VESCO**
3. acting in the capacity of **NOTARY PUBLIC STATE OF NEVADA**
4. bears the seal/stamp of **KATIE VESCO**
CERTIFIED
5. at **Carson City, Nevada, U.S.A.**
6. the **EIGHTEENTH DAY OF MAY, 2011**
7. by **Ross Miller, Secretary of State, State of Nevada, U.S.A.**
8. Number **152395**
9. Seal/Stamp:
10. Signature:



Ross Miller
Secretary of State

E. DELLA PIETRA
Certification Clerk



**PODER
OTORGADO POR
BRIGHTON WORLDWIDE LLC.
520 S. 7th Street, Suite C, Las Vegas, NV 89101**

**A FAVOR DE
ELVIA RAQUEL DIAZ CAIZA**

PODER

BRIGHTON WORLDWIDE LLC., una sociedad de responsabilidad limitada constituida bajo las leyes del Estado de Nevada, con oficina registrada ubicada en 520 S. 7th Street, Suite C, Las Vegas, NV 89101 (en adelante denominada "la LLC"), representada en este acto por su Administradora, la señora ANA CAROLINA ELJURI JERVES (en adelante denominado "el Otorgante"), por este medio otorga Poder a favor de la señorita **ELVIA RAQUEL DIAZ CAIZA** (en adelante denominado "la Apoderada"), para administrar los asuntos de la LLC en la República de Ecuador, de conformidad con las siguientes facultades limitadas:

Administrar la LLC bajo los estrictos lineamientos expresos impuestos y dictados por los Miembros de la LLC, mediante actos de simple administración así como actos de disposición pero siempre en sujeción al contenido en este documento.

Celebrar o llevar a cabo contratos o actos de toda clase y descripción en nombre de la LLC siempre que los mismos no sobrepasen en total los DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS (US\$ 10.000,00) y no en forma sucesiva, y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación:

Recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía hasta un monto total de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS (US\$ 10.000) pero no en forma sucesiva; comprar productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito hasta un monto total de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS (US\$ 10.000) pero no en forma sucesiva; cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le deban a la LLC y extender los recibos correspondientes; abrir cuentas bancarias a nombre de la LLC en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito; depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la LLC; girar y extender giros, pagarés y aceptaciones hasta un monto total de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS (US\$ 10.000,00) pero no en forma sucesiva; transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que la LLC esté involucrada ya sea como parte actora o demandada; y nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, letrados y apoderados, fueren generales o especiales, sin capacidad de delegar las facultades aquí conferidas. Para que la Apoderada proceda con los siguientes actos requerirá siempre la autorización expresa y por escrito de los Miembros de la LLC: (i) la compra de títulos valores, derechos y bienes inmuebles, al contado o a crédito por cualquier valor; y, (ii) la pignoración, hipoteca, arrendamiento, cesión, permuta, entrega, gravamen o venta de cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la LLC.



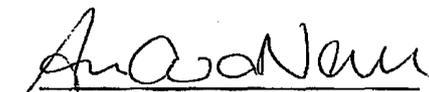
Los actos y contratos antes mencionados, que la Apoderada está facultado a realizar en virtud del presente instrumento, no podrán sobrepasar la cantidad total de DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS (US\$10.000,00) incluidos los actos y contratos que se celebren en forma sucesiva.

Para realizar o ejecutar cualquier gestión que no se encuentra expresamente señalada en el presente instrumento, la Apoderada deberá estar previamente autorizada para actuar por el/los Accionista/s o Socio/s o Manager(s) de la LLC.

El poder aquí conferido podrá ser utilizado y ejercido por la señora ELVIA RAQUEL DIAZ CAIZA, únicamente en la República de Ecuador.

Este poder estará vigente hasta que sea expresamente revocado por la LLC o la Apoderada renuncie a él.

Emitido y firmado este día 29 de Abril de 2011.


Ana Carolina Eljuri Jerves
Administradora



RESOLUCIÓN DEL ADMINISTRADOR

DE

BRIGHTON WORLDWIDE LLC.
Compañía de Responsabilidad Limitada de Nevada

Conforme al Artículo 6 del Contrato Operativo de **BRIGHTON WORLDWIDE LLC.** (la "LLC"), la suscrita, señora Ana Carolina Eljuri Jerves, siendo la única administradora de la LLC por este medio resuelvo lo siguiente:

1. Otorgar, como en efecto se otorga, un Poder a favor de la señorita **ELVIA RAQUEL DIAZ CAIZA** para que actúe de acuerdo a las facultades descritas en el documento adjunto.

Emitido y firmado este 29 de Abril de 2011.


Ana Carolina Eljuri Jerves
Administradora

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA 172035475-0
 DIAZ CAIZA ELVIA RAQUEL
 PICHINCHA/QUITO/PIFO
 28 SEPTIEMBRE 1988
 001- 0168 00168 F
 PICHINCHA/ QUITO
 PIFO 1988



Elvia Diaz



ECUATORIANA***** V4443V444E
 SOLTERO
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 CARLOS DIAZ
 MARIA ROSARIO CAIZA
 QUITO 24/03/2008
 24/03/2020
 REN 2731570
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/03/2011
 279-0004 1720354780
 NUMERO CEDULA
 DIAZ CAIZA ELVIA RAQUEL

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 PIFO ZONA
 PARROQUIA

[Signature]
 P1 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

RAZON: Es FIBL COMPULSA de la COPIA me fue presentada y devuelta al interesado. Doy Fe. (9603AS)

Quito, a

25 ABR. 2012

Dr. Diego Almeida M.
 NOTARIO DECIMO SUPLENTE (E)





Quito, 14 de Julio

Señora
ANA CAROLINA ELJURI J.
Presente.

De mi consideración:

Mediante la presente, me permito comunicarle que, en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía "**DISTRIBUIDORA DOOZET S. A.**", celebrada en esta ciudad de Quito, el día 13 de Julio de 2011, tuvo el acierto de elegir a Usted, en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el período de **CINCO (5)** años, y pudiendo ser reelegida en forma indefinida; otorgándole los deberes y atribuciones que tanto la Ley como el Estatuto Social que rige a la Compañía le determinan; en tal condición Usted, por sí sola ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

CONSTITUCION : 10 de Junio de 2011, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.
CAPITAL SUSCRITO : US \$ 800,00.
INSCRIPCION : 12 de Julio de 2011, del Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el No. 2293, Tomo 142, y Repertorio No. 028669.

Atentamente,

DR. MARTIN PORTILLA PEREZ
Secretario ad-hoc.

Yo, **ANA CAROLINA ELJURI JERVES**, dejo constancia de mi aceptación, al cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía "**DISTRIBUIDORA DOOZET S. A.**", por el período de **CINCO (5)** años, y en los términos que anteceden. Quito, 14 de Julio de 2011.

SRA. ANA CAROLINA ELJURI JERVES
GERENTE GENERAL
C.C. No. 010179875-9.

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. **10695** del Registro

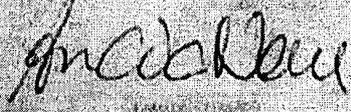
de Nombramientos Tomo No. **142**

Quito, a **25 JUL 2011**

REGISTRO MERCANTIL



Raul Gaybor Secaira
Dr. Raul Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 01017959
 ELJURI JERVES ANA CAROLINA
 AZUAY/CUENCA/SUCRE
 15 FEBRERO 1977
 003-1 0049 00349 F
 AZUAY/CUENCA
 SARRARIO 1977





ECUATORIANA***** E233313922
 CASADO NAURICIO NENE ACHI
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 JORGE EDUARDO ELJURI
 REBECA CAROLINA JERVES
 QUITO 28/04/2009
 09/04/2021
 REN 0888889


REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
 CREDITO Y CAJAS DE AHORRO
 ANA CAROLINA ELJURI JERVES
 CREDITO Y CAJAS DE AHORRO
